



Versión en lectura fácil

# PRIMEROS PASOS EN PRISIÓN



Una guía para las personas  
con discapacidad intelectual  
que ingresan en prisión.



# PRIMEROS PASOS EN PRISIÓN

Una guía para las personas  
con discapacidad intelectual  
que ingresan en prisión.

Un proyecto de



Con el apoyo de



Adaptado y validado en lectura fácil por



© European Easy-to-Read Logo: InclusionEurope.

Más información en [www.inclusion-europe.org/etr](http://www.inclusion-europe.org/etr)

Pictogramas: Los símbolos pictográficos utilizados de ARASAAC (<http://arasaac.org>) son parte de una obra colectiva propiedad de la Diputación General de Aragón y han sido creados bajo licencia Creative Commons.



## PRIMEROS PASOS EN PRISIÓN

Una guía para las personas  
con discapacidad intelectual  
que ingresan en prisión.

## ÍNDICE

¿Para qué hacemos esta guía?	6
Primeros pasos en prisión	7
¿Qué recibes al entrar en prisión?	9
¿Cómo funciona el peculio?	10
Los módulos	11
La clasificación de grados	13
Las comunicaciones personales	15
Las comunicaciones con profesionales	18
Los lugares importantes en prisión	19
Tus derechos como interno en prisión	21
Tus deberes como interno en prisión	22
Los tipos de sanciones	23
¿Quién cuida por tus derechos en prisión?	24
Las salidas y los tipos de permisos	26
La libertad condicional	28
Los programas de tratamiento	29
Los Centros de Inserción Social	31
¿Quién es quién en prisión?	32
Algunas palabras que tienes que conocer	35

## ¿Para qué hacemos esta guía?

Plena inclusión Asturias es la organización más grande de Asturias de apoyo a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Hay 19 asociaciones unidas en Plena inclusión Asturias.

Plena inclusión Asturias tiene varios servicios y actividades para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias. Una de ellas es el apoyo a las personas con discapacidad intelectual privadas de libertad, a través de su Programa de Inclusión Social.

A continuación, te presentamos un manual de acogida que puede ayudarte en el tiempo que estés en prisión. Este manual contiene información importante y útil para conocer cómo es tu prisión y cómo está organizada, qué cosas puedes hacer para ver a tu familia y amigos, cuáles son tus derechos y deberes, y qué ayudas y servicios puedes tener.

**Privar:** Dejar a una persona sin algo que le pertenece o a lo que tiene derecho. Por ejemplo, la libertad.



# Primeros pasos en prisión

La entrada en prisión es un momento difícil. Por eso, desde la prisión quieren que te adaptes poco a poco a tu nuevo entorno.

Cuando entras en prisión, los funcionarios de prisiones te llevan al módulo de ingresos. Este es el módulo de la cárcel donde están los recién llegados. Aquí puedes pasar de 1 a 3 días.

A continuación te explicamos paso a paso cómo son tus primeros momentos en la prisión:

. **Paso 1:** Cuando llegues al módulo, puedes llamar a tu familia y a un abogado para avisarles de tu entrada.

. **Paso 2:** Te revisan todo el cuerpo, tu ropa y tus cosas.

. **Paso 3:** Te toman las huellas, te hacen fotos y anotan tus datos. Te abren un expediente personal.

. **Paso 4:** Te cogen el dinero que lleves en ese momento y lo ponen en una cuenta parecida a un banco. Puedes utilizar una cantidad de dinero cada semana. A esta cuenta en prisión se le llama peculio. Después te darán una tarjeta electrónica. Puedes hacer pagos y compras con la tarjeta electrónica en la cárcel. Tus pagos y compras se restan de tu peculio.

. **Paso 5:** Te visita un médico para comprobar que estás bien. Debes decirle al médico si tomas medicinas, si padeces alguna enfermedad o si tienes alguna discapacidad.

. **Paso 6:** Te entrevista un equipo técnico. Son un grupo de profesionales de la prisión: un psicólogo, un trabajador social y un educador. Ellos estudiarán tu situación para saber qué módulo es el más adecuado para ti.

**Funcionario de prisiones:** Persona que trabaja en la prisión.

**Módulo:** Cada zona en la que se divide una prisión y en la que viven los internos.



**Paso 7:** Por último, los funcionarios de prisiones te llevan al módulo que hayan elegido para ti. En el módulo, pasarás una nueva revisión médica completa y otras entrevistas de otros profesionales de la prisión

## ¿Qué recibes cuando entras en prisión?

Cuando entras en el módulo, eres un interno. Interno es la palabra que utilizan en prisión para referirse a las personas que viven allí.

Recuerda que te deben dar una serie de cosas cuando entres en prisión:

- Una tarjeta electrónica que se llama tarjeta de peculio.
- Una bolsa con los siguientes productos de higiene: un cepillo de dientes, pasta de dientes, jabón líquido, un peine, papel higiénico, condones, cubiertos de plástico y un vaso de plástico.
- Sábanas y una manta.  
En algunos casos, también te dan un colchón.
- La maleta o bolsa de viaje con la que entraste en prisión.  
La utilizarás para llevar tus cosas al módulo que han elegido para ti.



# ¿Cómo funciona el peculio?

El peculio es el dinero que tienes en prisión.  
Se divide en cuenta de peculio y tarjeta de peculio:

- **Cuenta de peculio:**

Tus familiares y amigos pueden ingresar dinero en esta cuenta.  
Cada semana pasan 100 euros de esta cuenta a tu tarjeta de peculio.  
Con la tarjeta puedes comprar dentro de la prisión en el **economato**.  
Puedes pedir que bajen esta cantidad para evitar gastar mucho.  
Debes escribir una petición en una **instancia** para que te bajen la cantidad semanal de la tarjeta de peculio.  
También puedes comprar otros productos en el **demandadero**.  
Las compras en el demandadero se restan de tu cuenta de peculio, no de tu tarjeta.

- **Tarjeta de peculio:**

Es similar a una tarjeta de crédito o débito de un banco.  
Está asociada a una cuenta que se llama cuenta de peculio.  
No puedes utilizar dinero en prisión.  
Solo puedes pagar con la tarjeta dentro de la prisión.  
La tarjeta solo sirve para comprar en el economato.



**Economato:**

Supermercado dentro de la prisión.

**Instancia:**

Documento que debes rellenar y entregar a un funcionario para cualquier solicitud dentro de prisión.

**Demandadero:**

Empresa que vende productos que no tienen en el economato de la prisión.  
Debes escribir una instancia.  
Suelen tardar en enviártelos.

# Los módulos

La cárcel está dividida en zonas llamadas módulos. Los módulos están separados entre sí por paredes y cada módulo tiene diferentes celdas en las que viven los internos.

Además, cada módulo tiene espacios comunes, como un patio, una sala recreativa o un comedor.

Los vigilantes de los módulos son funcionarios de prisiones.

Tú vivirás en un módulo u otro según tu comportamiento o tu grado, que te explicaremos más adelante.

## 1. Módulos ordinarios:

Los módulos ordinarios son módulos comunes.

En estos módulos, los internos solo realizan las actividades que desean.

No tienes obligación de hacer ninguna tarea.

Puedes elegir entre tener una ocupación, trabajar o estudiar.

También puedes hacer deportes o solo pasear en el patio.

### *Condiciones para salir de la celda en un módulo ordinario:*

Solo puedes salir de la celda:

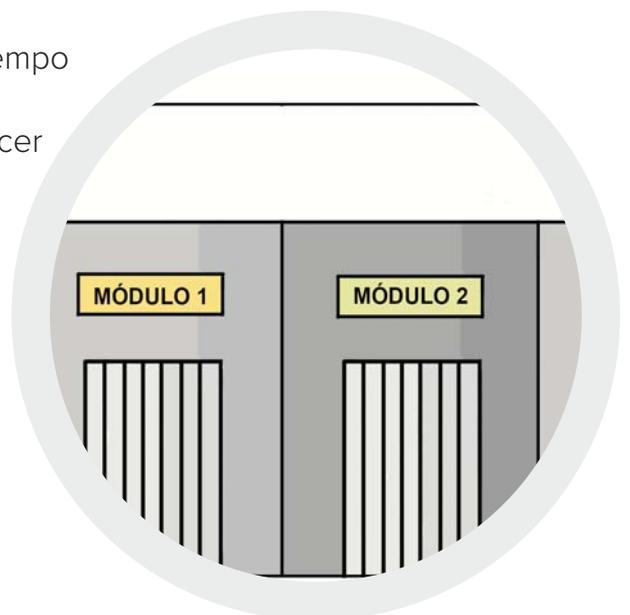
- A la hora de comer.
- A la hora del patio.
- Si estás apuntado a alguna actividad: trabajo, ocupación o formación.
- Si tienes que ver a tu familia, a un abogado o al médico.

Para estas 3 situaciones debes pedirlo con una instancia.

## 2. Módulos de respeto:

Son módulos especiales creados hace poco tiempo para ser módulos de mejor convivencia.

En estos módulos, todos los internos deben hacer unas actividades obligatorias



*Condiciones para entrar en los módulos de respeto:*

Sólo puedes vivir en el módulo,  
si firmas un contrato.

En el contrato, te comprometes a seguir varias normas:

- Obedecer las normas de convivencia y la disciplina del grupo.
- Acudir a los **programas de desintoxicación** y formación.
- Asumir las responsabilidades que te asignen.
- Cuidar tu higiene personal y la de tu entorno.

La decisión de tu entrada depende de la Junta de Tratamiento.  
Esta Junta es un equipo formado por diferentes profesionales  
de la prisión que se reúnen 1 vez a la semana  
para decidir los permisos y los grados.

**Programa de  
desintoxicación:**

Programa para  
dejar algún tipo de  
adicción a drogas.  
Consiste en  
medicación  
alternativa y otros  
tratamientos.

# La clasificación de grados en la cárcel

Todos los internos con condena están clasificados en grados. Un grado es una medida de control y de seguridad en tu día a día como interno.

Para decidir tu grado, la **Junta de Tratamiento tendrá** en cuenta: tu personalidad, tu historial carcelario, tu historial familiar, tu historial social, tu historial de delitos o el tiempo de condena.

## - Grado 1 o grado cerrado:

Este grado tiene medidas de control y seguridad más duros. Este grado es para los internos más peligrosos y conflictivos, o que han sido castigados, por ejemplo, por escaparse de un permiso o por agredir a otra persona en prisión. No puedes: pedir permisos de salida.



## - Grado 2 u ordinario:

Es el grado de la mayoría de los internos. Solo reciben este grado los internos que pueden convivir de manera normal, pero aún no están preparados para vivir en semi libertad. Sí puedes:

- pedir permisos de salida,
- solicitar **vis a vis**.
- trabajar en prisión para reducir tu condena.



## -Grado 3 o abierto:

Es el grado más favorable para los internos. Está pensado para internos preparados para vivir en semi libertad.



### Junta de

#### tratamiento:

Equipo multidisciplinar de profesionales que trabajan en prisión, que deciden el grado o los permisos de los internos.

#### Historial:

documento que cuenta una parte de la vida de una persona, como sus enfermedades o su comportamiento en la cárcel.

#### Vis a vis:

reunión con tu pareja, tus hijos o familiares.

Los internos sólo duermen en prisión,  
y viven en sociedad.  
Estos internos acuden a **Centros de Integración Social**.

### **Centros de Integración**

**Social:** Centros destinados a la reinserción social de los internos de prisión en Grado 3 o que han cumplido su condena.

# Las comunicaciones personales

Los internos pueden comunicarse con su familia y sus amigos cada cierto tiempo.

Hay 2 tipos de comunicaciones personales: presenciales y no presenciales.

## Las comunicaciones presenciales:

Te comunicas en persona.

Tienes 4 formas de hacerlas:

### 1. Comunicación por cristales:

Hablas con un familiar o amigo en un locutorio separados por un cristal muy grueso.

Tenéis que utilizar un teléfono que hay en cada zona del cristal para escucharlos.

Cada semana tienes derecho

a 2 comunicaciones de 20 minutos o una de 40 minutos.

### 2. Vis a vis familiar:

Puedes reunirte con hasta 4 personas de tu familia en unas celdas especiales que tienen muebles y baño.

Podéis llevar bebida y comida del economato.

La duración de la visita es de 1 hora y media a 3 horas.

Tienes derecho a un vis a vis familiar al mes.

Pide por instancia el vis a vis del mes cuando entres en prisión o lo perderás.

### 3. Vis a vis de convivencia:

Es similar al vis a vis familiar, pero puede durar hasta 6 horas.

Este vis a vis es exclusivo para internos con pareja e hijos menores de 10 años. Pueden entrar a verte hasta 6 personas incluidos los niños.



#### **4. Vis a vis íntimo:**

Puedes reunirte con tu pareja en unas celdas especiales que tienen muebles y baño. Podéis llevar bebida y comida del economato. Tenéis asegurada vuestra intimidad. Tienes derecho a al menos 1 vis a vis íntimo al mes. Debes pedirlo por una instancia y demostrar que sois pareja. También puedes solicitarlo si tu pareja está en la misma cárcel o has conocido a una persona dentro de la cárcel y os escribís cartas desde al menos 3 meses.

#### **Las comunicaciones no presenciales:**

Te comunicas por teléfono, carta o paquete.

Hay 3 maneras de hacerlo:

##### **1. Llamadas:**

En cada módulo hay una cabina telefónica y funciona con una tarjeta telefónica que puedes comprar y recargar en el economato. Puedes autorizar hasta 10 números de teléfono. Debes demostrar que tienes relación con ellos y son los titulares de la línea. Tienes un máximo de 10 llamadas a la semana de 5 minutos de duración cada una.

##### **2. Cartas:**

Puedes enviar tantas cartas como quieras. Deben de ir en un sobre cerrado y debes poner tu nombre, tu módulo y la dirección de la prisión en el remite.

Es importante que sepas que los funcionarios abrirán las cartas delante de ti para comprobar que no hay nada sospechoso en ellas.

### **3. Paquetes:**

Cada prisión tiene sus normas sobre el envío y recepción de paquetes, pero hay unas reglas que cumplen todas las prisiones.

En general, puedes recibir paquetes con todo tipo de ropa, calzado y lectura.

En cada prisión hay un sitio concreto donde controlan y registran los paquetes y donde tú tienes que recogerlos.

# Las comunicaciones con profesionales

Es posible que necesites ayuda profesional en prisión. Aunque muchos profesionales te visitarán en tu módulo cada semana, también puedes solicitar su ayuda y comunicarte con ellos.

Estas son tus opciones:

## **Comunicación con profesionales de prisión:**

Dentro de prisión puedes necesitar ayuda profesional por diferentes motivos.

Hay diferentes profesionales como el trabajador social, el psicólogo, el educador o el médico que trabajan en prisión.

Estos profesionales te visitarán cada semana en tu módulo, pero puedes solicitar su apoyo a través de una instancia para momentos de ayuda urgente.

En el capítulo de esta guía *¿Quién es quién en prisión?*, en la *página 32*, puedes consultar la tarea de cada profesional.



## **Comunicación con voluntarios o profesionales de fuera de prisión:**

En muchos casos necesitarás ayuda de voluntarios o profesionales que trabajan fuera de prisión.

También puedes comunicarte con un sacerdote o persona de la religión que sigas.

## **Instancias:**

Debes escribir una instancia para cualquier petición o queja que quieras hacer dentro de prisión.

Es un documento con 2 hojas:

- Una hoja es para el funcionario de prisiones.
- La otra hoja casi transparente llamada calco es para ti.

Las instancias sirven, entre otras cosas, para pedir un permiso, una comunicación con otro familiar, o para pedir que te vea un profesional.

# Los lugares importantes en prisión

Pasarás mucho tiempo del día en tu módulo.  
Los horarios de prisión son muy rígidos y debes cumplirlos.  
El día en prisión empieza sobre las 7:30 de la mañana  
y termina a las 9 de la noche cuando regresas a la celda.  
A lo largo del día hay varios recuentos dentro de cada módulo.

Te explicamos algunos de los lugares importantes  
que te encontrarás en la prisión:

## La celda:

Cuando entres en prisión y te asignen un módulo,  
te dirán la celda que te corresponde.  
La celda es tu habitación en la prisión.  
En ella tendrás baño, ducha, cama, mesa,  
una estantería y una ventana.  
Estás obligado a mantener la celda siempre limpia y ordenada.  
No puedes pegar nada sobre la pared.  
Solo puedes colgar o pegar cosas en un tablón en la pared.



## El patio:

Es un espacio común limitado por muros  
para el tiempo libre de los internos.  
En el patio puedes pasear, sentarte y relacionarte con otros internos.

## Destinos:

Son empleos que los internos realizan dentro de prisión.

Los destinos siempre tienen un beneficio para ti:

- o bien te pagan un sueldo,
- o bien te dan una buena valoración en tu comportamiento.

Trabajar en un destino te ayudará en cualquier petición que hagas.

Entre otros, los destinos no pagados son:

- Limpieza de baños comunes.
- Barrido de patio.
- Ordenanza o ayudante de funcionarios.

Los destinos pagados son:

- Cocina.
- Office.
- Lavandería.
- Mantenimiento de la cárcel, por ejemplo, pintura y electricidad.

### Formación y actividades:

En prisión puedes estudiar desde el graduado escolar a un título universitario.

También puedes aprender a leer y escribir o estudiar formación profesional.

Además, en todas las prisiones hay actividades de ocio y culturales, como actividades deportivas, teatro y música.

### Biblioteca:

Tienes una biblioteca para pedir prestados los libros que quieras.

Tendrás un tiempo determinado para devolverlos.

Otros internos son los responsables de la biblioteca.

Ellos pueden ayudarte y aconsejarte en tu elección.

### Lavandería:

Puedes enviar tu ropa a lavar en la lavandería de la prisión.

Es un servicio gratuito donde trabajan otros internos.

Puedes enviar tu ropa en una bolsa con tus datos cada 15 días .

La ropa interior debes de lavarla a mano en tu celda.

### Peluquería:

Es un servicio gratuito y está dentro del módulo.

## Tus derechos como interno en prisión

Las personas internas en una prisión tienen también derechos. Estos son tus derechos dentro de la cárcel:

1. Recibir cuidados para tu salud y tu vida.  
Debes tener atención médica y psicológica.  
Los funcionarios de prisión deben protegerte si estás en peligro.
2. Tener un espacio.  
Tienes derecho a una celda con una cama.  
También tienes derecho a salir 2 veces al día al patio, por lo menos.
3. Disfrutar de las ayudas del Estado, como cualquier ciudadano, por ejemplo, tener una **pensión no contributiva**.
4. Relacionarte con tu familia y amigos, y otras personas que están fuera de prisión.
5. Participar en actividades de prisión como cursos de formación, trabajos o actividades culturales.
6. Recibir premios y ayudas por buen comportamiento, por ejemplo, tener un permiso para salir 1 día.
7. Recibir información de tu situación legal.  
Por ejemplo, cuándo tienes permisos o cuando sales definitivamente de prisión.
8. Hacer peticiones o presentar quejas.  
En la prisión también puedes proponer ideas y quejarte de servicios.  
Debes entregar una instancia en los 2 casos.
9. Trabajar y recibir un sueldo por tu trabajo.

### **Pensión no contributiva:**

Cantidad de dinero que da el estado al ciudadano que tiene una situación de necesidad.



# Las personas internas en una prisión tienen varios deberes.

Estos son tus deberes:

1. Cumplir las normas de la prisión.
2. Respetar a todas las personas que están en prisión.
3. Mantener limpia la prisión.
4. Estar limpio y aseado.
5. Participar en las diferentes actividades de la prisión.

Además, debes saber que hay varias prohibiciones dentro de prisión.

Está prohibido:

1. Tomar drogas y alcohol.
2. Pegar o amenazar a otros internos, a los funcionarios o a cualquier persona dentro de prisión.
3. Despreciar a otros internos por su raza, su género o su preferencia sexual.
4. Tener objetos prohibidos, como móviles o armas.
5. Dar noticias falsas que afecten a la seguridad de la prisión, por ejemplo, avisar de que hay una bomba y es falso.
6. Estropear o romper material de la prisión de forma intencionada.
7. Robar objetos de la prisión o de otros internos.
8. Desobedecer órdenes de los funcionarios de la prisión.
9. Escaparse de la prisión o ayudar a otros internos a que lo hagan.
10. Participar en discusiones, motines o peleas de grupo.



**Motines:** grupo de gente que se rebela contra la autoridad. Ocurre en una cárcel o un cuartel militar.

# Los tipos de sanciones

Puedes recibir un parte, cuando incumples los deberes o las prohibiciones.

Los partes son las sanciones de la prisión y quedan escritas.

Las sanciones son:

- Amonestación.  
Es un primer aviso y no supone sanción.
- Prohibición de paseos y actos recreativos, como actividades culturales, cine y otros.  
Puede durar hasta 1 mes como máximo.
- Limitación de las comunicaciones al mínimo.  
Puede durar hasta 1 mes como máximo.
- Privación de permisos de salida.  
Puede durar hasta 2 meses como máximo.
- Aislamiento en celda de hasta 7 fines de semana.
- Aislamiento en celda de hasta 14 días.

**Sanción:** castigo, multa.

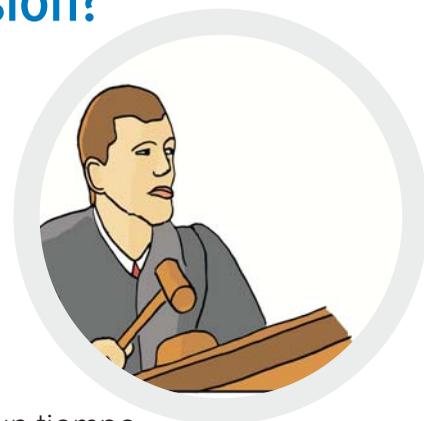
**Aislar:** Apartar a alguien de la comunicación y trato con los demás.



## ¿Quién cuida de tus derechos en prisión?

Debes conocer algunos profesionales y equipos, que cuidan de que puedas disfrutar de tus derechos y vigilan que cumplas tus deberes.

Estos son:



### Tratamiento penitenciario:

El tiempo que pases en prisión es tu condena y es la consecuencia de tu delito.

Es decir, debes de pagar con tu ingreso en prisión durante un tiempo si has cometido un delito.

Este tiempo te servirá para preparar tu salida de prisión y tu futura vida en libertad.

La junta de tratamiento vigila tú condena en prisión.

La junta es un grupo de profesionales de la prisión que se encargan de:

- Estudiar tus problemas y necesidades, tanto personales como sociales.
- Hacer el seguimiento de tu vida en prisión.
- Informar de las revisiones de grado cuando sean necesarias.
- Proponer un Plan de Actuación. Este plan es un conjunto de actividades para ti con el objetivo de que estés mejor.
- Proponer la concesión de beneficios penitenciarios.

### Juez de vigilancia:

Es el juez encargado de controlar las condenas de los internos de prisión.

El juez visita cada cierto tiempo la prisión.

Puedes comunicarte con el juez en una de las visitas o a través de una instancia.

Las funciones del juez son:

- Cambios de grado.
- Autorización de permisos de 2 días en adelante, a excepción de los internos que tienen el tercer grado concedido.
- Conceder libertad condicional.
- Aprobar las sanciones en aislamiento de 14 días en adelante.
- Aprobar las propuestas de beneficios penitenciarios.
- Estudiar las peticiones y propuestas de internos sobre sus condenas.

### Beneficios penitenciarios:

Concesiones que se dan al preso como por ejemplo permisos de salidas o disminución de la pena por buen comportamiento

**Defensor del Pueblo:**

Se encarga de cuidar de los derechos de todos los ciudadanos.

Puedes escribir a la institución,

si crees que impiden que disfrutes de alguno de tus derechos.

Te puede ayudar un funcionario o cualquier profesional del equipo de la prisión.

# Las salidas programadas y los tipos de permisos

Las salidas y permisos son muy importantes para que los internos preparen su salida de prisión y después puedan adaptarse mejor a la sociedad. Hay 2 tipos de salidas: salidas programadas y permisos.

## Salidas programadas:

Son salidas de la prisión para que los internos hagan actividades concretas, por ejemplo, acudir al teatro, visitar un museo o jugar un campeonato deportivo. El equipo de la prisión o una ONG las propone. La Junta de Tratamiento o el director de la prisión deben aprobarlas.

**ONG:** Son las siglas de organización no gubernamental. Institución que no gana dinero, que no depende del gobierno y realiza actividades de interés social.

La prisión ofrece estas salidas sólo a los internos que las van a aprovechar porque tienen un buen comportamiento y actitud. Los funcionarios de la prisión o los responsables de las ONG las controlan.

## Permisos de salida:

Puedes solicitar 2 tipos de permisos  
- Permiso ordinario: es el habitual. Puedes pedirlo cuando ha pasado una cuarta parte de tu condena. Por ejemplo, tienes una condena de 2 años y han pasado 6 meses. Debes solicitarlo al director de la prisión a través de una instancia. La Junta de Tratamiento debe aprobarlo siempre. Cuando el permiso es de 2 o más días también debe aprobarlo el Juez de Vigilancia.

**Recurrir:** reclamar, pedir la revisión de una decisión porque no estás de acuerdo con ella.

La Junta de Tratamiento o el Juez de Vigilancia te contestarán siempre. Puedes recurrir a través de una instancia, cuando te la deniegan. La duración de estos permisos varía según grados y comportamiento.



Pueden ser de 2 a 6 días.

Hay un tiempo máximo.

Para el grado 2, el máximo son 36 días al año.

Para el grado 3, el máximo son 48 días más fines de semana.

**Permiso extraordinario:**

El interno lo recibe solo por motivos humanitarios, por ejemplo, por la muerte o enfermedad muy grave de un familiar, el nacimiento de un hijo y otros casos importantes o de urgencia.

El tiempo de este permiso varía.

El Juez de Vigilancia toma la decisión.

## La libertad condicional

Esta medida permite a algunos internos cumplir el final de su condena en libertad.

El Juez de Vigilancia aprueba esta medida.

El **Ministerio Fiscal**, Instituciones Penitenciarias y la Junta de Tratamiento deben dar opiniones favorables por escrito.

Tienes que haber cumplido 3 cuartas partes de tu condena para solicitar la libertad condicional.

Por ejemplo, un interno con una condena de 2 años debe haber cumplido un año y medio en la cárcel.

### Ministerio Fiscal:

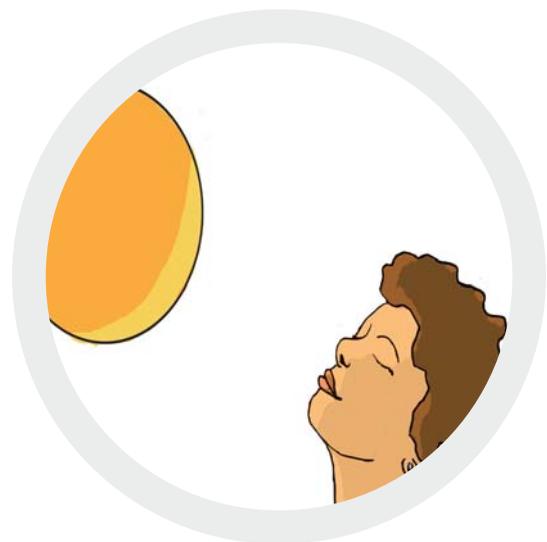
Defensores de los derechos de los ciudadanos en algunos tipos de juicios y vigilantes del cumplimiento de la ley dentro y fuera de los juicios.

Puedes solicitarla también cuando hayas cumplido 2 tercios de tu condena, por ejemplo, un interno con una condena de 2 años debe haber cumplido 16 meses.

En este caso, debes cumplir las siguientes condiciones:

- Que estés en el grado 3.
- Que tengas buena conducta y demuestres que puedes convivir en sociedad.
- Que hayas trabajado o participado en actividades ocupacional o culturales en prisión.
- Que no tengas partes ni sanciones.
- Que no tengas condena por terrorismo o pertenezcas a una organización criminal.

Durante tu libertad condicional, debes cumplir las condiciones que te imponga el juez y no puedes cometer delitos.



# Los programas de tratamiento

Los programas de tratamiento están dirigidos a la reeducación y la inclusión social de los internos.

## Hay diferentes programas:

### Programa de tratamiento de drogodependencias:

Está dirigido a internos adictos a las drogas. Los tratamientos son con **metadona** o medicamentos que ayudan a superar el **síndrome de abstinencia**.

### Terapia con animales:

Está dirigido a internos con grandes necesidades. El contacto con animales les ayuda a mejorar su salud física y emocional.

### Prevención de suicidios:

El programa consiste en un protocolo para prevenir intentos de suicidio en internos. El programa forma a internos de apoyo que acompañan en la celda a los internos en riesgo.

### Educación sexual:

Está dirigido a internos que han cometido delitos sexuales contra mujeres o menores. Consiste en grupos de terapia con psicólogos y puede durar hasta 2 años.

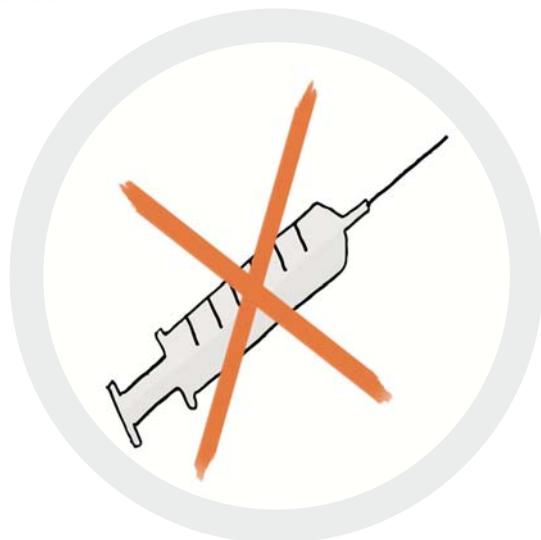
### Violencia de género:

Está dirigido a internos que han agredido a mujeres. Consiste en grupos de terapia y especialistas que apoyan a estos internos para evitar que vuelvan a cometer este delito.

**Metadona:** Droga utilizada como terapia para desenganchar a personas con adicción a la heroína.

**Síndrome de abstinencia:** Conjunto de síntomas físicos y psíquicos que aparecen en una persona cuando deja de tomar una sustancia de la que es adicta,

**Protocolo:** Conjunto de pasos o actividades a seguir para cumplir un objetivo.



Atención a personas con discapacidad o trastorno dual o ambos:  
El programa incluye la valoración de la posible discapacidad y la entrega de un certificado de minusvalía.  
Una vez valorado el interno, el programa puede enviarlo a centros sin barreras arquitectónicas o con módulos solo para personas con discapacidad.  
Plena inclusión lidera el programa para discapacidad intelectual.  
PAIEM y otras asociaciones lideran el programa para personas con enfermedad mental.

**Trastorno dual:**  
aquellos sujetos que sufren a la vez una adicción y un trastorno mental.

#### **Población extranjera:**

El programa ayuda a internos que acaban de llegar al país y no saben español.  
Ofrece clases de español y ayuda para encontrar un trabajo.  
La administración paga el billete de vuelta al país a los extranjeros en libertad provisional sin dinero para vivir.

# El Centro de Inserción Social

Es un servicio separado de la prisión.

Este servicio apoya y controla a internos en grado 3, en libertad condicional o con condenas sin entrada en prisión.

La actividad del centro va encaminada a la inserción social y familiar de los internos.

De este modo, los internos están fuera de la prisión y mejoran sus relaciones sociales.

Estos centros trabajan de forma diferente al centro penitenciario.

Los centros favorecen la responsabilidad de cada persona y eliminan los controles para que el interno construya su futura libertad.

En estos centros hay programas de tratamiento, actividades educativas, y cursos de formación de lunes a viernes.

Para dormir, hay habitaciones en vez de celdas.

Los internos pueden dormir en el centro todos los días, solo de lunes a viernes

o solo los fines de semana, según su grado o situación en la cárcel.

Estos centros cuentan además con un equipo de profesionales

que apoyan los programas de tratamiento, las actividades educativas, los cursos de formación

y, por supuesto, la inserción social y laboral de sus usuarios.



## ¿Quién es quién en prisión?

**Director:** persona que dirige la prisión y es la máxima autoridad en ella.

**Subdirectores:** hay diferentes subdirectores según las áreas de trabajo.

- Subdirector de Régimen: está encargado de la oficina que controla los historiales de todos los internos. Es la segunda máxima autoridad de la prisión.
- Subdirector de Tratamiento: está encargado de controlar a los equipos técnicos que observan y apoyan a los internos, como los educadores, trabajadores sociales o psicólogos, entre otros.
- Subdirector de Seguridad: controla la seguridad del centro y de los internos.
- Subdirector Médico: está encargado de los servicios médicos del centro.
- Subdirector de Personal: está encargado de organizar a todo el personal. Este tipo de subdirector solo existe en algunas prisiones.
- Administrador: está encargado de la gestión económica de la prisión.

**Funcionarios:** son los profesionales que controlan el orden y la seguridad de la prisión y tienen diferentes niveles.

- Jefe de servicios: es el responsable de la seguridad y del funcionamiento de la prisión.
- Jefe de centro: está encargado de organizar tareas como el movimiento de los presos de un módulo a otro, los partes, los informes, las requisas o los cacheos.
- Jefe de módulo: es el responsable del funcionamiento del módulo.  
Hay un jefe de módulo, por turno y por cada módulo.

**Técnicos:** son los profesionales de la prisión que realizan tareas técnicas y de tratamiento hacia los internos.

Se encargan de realizar los programas de tratamiento, dar información y asesoramiento a internos y la elaboración de los informes.

Entre ellos están:

- Jurista: encargado de informar al interno sobre temas legales. Conoce la situación penal de todos los internos y aconseja sobre la situación de los internos al Juez de Vigilancia.
- Psicólogo, pedagogo, psiquiatra, sociólogo: son parte del equipo de tratamiento, realizan intervención con los internos, y escriben informes sobre estos.
- Educador: escribe informes y programa los destinos, las actividades recreativas y deportivas para los internos. También mantiene un gran contacto con ellos. Hay un educador por cada módulo o por cada 2 módulos.
- Trabajador social: Conoce la situación personal y familiar de los internos. Gestiona las ayudas y prestaciones que le corresponda a los internos. Puede hacer gestiones fuera de la prisión para los internos.
- Maestro: Imparte clases de diferentes asignaturas a los internos. Hay varios en cada centro y dependen del Ministerio de Educación.
- Equipo médico: En cada centro existe un médico, un enfermero y un auxiliar de enfermería.
  
- Órganos colegiados: son los consejos o juntas formados por diferentes profesionales que deciden el sistema y funcionamiento de cada centro penitenciario.
- Consejo de Dirección: es el gobierno de la prisión. El Consejo decide las normas del centro y toma las decisiones para su dirección. Se reúne una vez al mes y está formado por:
  - El Director.
  - El Subdirector de Régimen.
  - El Subdirector de Seguridad.
  - El Subdirector Médico.
  - El Subdirector de Personal.
  - El Administrador.

- Junta de Tratamiento: Estudia la situación de cada interno, su clasificación por grado, el programa de tratamiento que debe recibir y las actividades que debe realizar.  
Se reúnen una vez a la semana como mínimo y está liderada por el Subdirector de Tratamiento.

La forman:

- El Director.
  - El Subdirector de Tratamiento.
  - El Subdirector Médico.
  - El Técnico de Instituciones Penitenciarias.
  - El psicólogo
  - El psiquiatra.
  - El Director de la Unidad Docente o el pedagogo.
  - El Coordinador de Servicios.
  - Un educador.
  - Un Jefe de Servicios.
- 
- Comisión disciplinaria: es el equipo encargado de sancionar con faltas graves o muy graves a los internos que han incumplido alguna norma.  
La comisión se reúne 4 veces al mes como mínimo.

Está formada por:

- El Director.
- El Subdirector de Régimen.
- El Subdirector de Seguridad.
- Un jurista.
- Un Jefe de Servicios, elegido cada año entre los funcionarios.
- Un funcionario, elegido cada año entre los funcionarios.

## Algunas palabras que tienes que conocer

**Abogado:** profesional que va a defenderte y llevar tu caso en los tribunales. En el caso de que no tengas dinero, el Estado te concederá por sorteo y te pagará un abogado del turno de oficio.

**Canguro:** es un furgón de la Guardia Civil que está dividido en cabinas. El furgón traslada a los presos de un lugar a otro.

**Cunda:** se llama así al viaje de traslado en canguro. En ocasiones duran hasta 6 horas.

**Galería:** sección independiente de prisión compuesta por las celdas y algún que otro espacio contiguo.

**Nota meritoria:** reconocimiento por escrito de la prisión hacia un interno por su buen comportamiento, el aprovechamiento del trabajo o terapias a las que asiste.

Es fundamental para conseguir beneficios penitenciarios.

**IIPP:** son las iniciales de Instituciones Penitenciarias.

Organismo dependiente del Ministerio del Interior y encargada del sistema penitenciario, las prisiones y los presos.

**Liquidación de condena:** hoja con los días que le queda a cada interno para conseguir la libertad.

**Parte:** Documento que indica una infracción cometida por un interno dentro de prisión. Existen varios tipos de parte según la gravedad del hecho. Cada hecho tiene una sanción.

**Pecera:** puesto de vigilancia aislado de vidrio donde están los funcionarios en los módulos.

Sentencia: decisión de un juez o un tribunal en un juicio.

**Tutela:** autoridad entregada por ley a un adulto para apoyar a una persona y cuidar de sus bienes e intereses.

**Tigre:** nombre en prisión del baño del módulo para uso de los internos.

**Chabolo:** nombre en prisión de cada celda.



# PRIMEROS PASOS EN PRISIÓN

Una guía para las personas con discapacidad intelectual que ingresan en prisión.

 **Plena  
inclusión**  
Asturias

